

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la imprenta de José Gómez Redondo, —calle de La Platería, 7,—á 30 reales semestral y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre dos de portinería, hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarios quedarán de conservar los Boletines colecionables ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1873.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telégrafo que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«El conflicto con los Estados Unidos suscitado por el apresamiento del Virginius ha quedado resuelto de una manera altamente honrosa para ambos países. El Gobierno de la República devolverá á los Estados Unidos el vapor Virginius y los tripulantes supervivientes. El saludo á la bandera Norteamericana y las reclamaciones hechas por el Gobierno de esta Nación serán resueltas por la vía diplomática. El peligro de una guerra, que hubiere sido desastrosa, ha desaparecido, y España puede alejarse la esperanza de ver pronto pacificada su preciosa Antilla.

La columna que manda el bizarro general Palacios ha obtenido una importante victoria en Ares del Maestre el dia 26. Las fuerzas del Maestrazgo reunidas y manilladas por Cucalón, Vallés, Segarra y otros cabecillas ocupaban dicho punto y las inespugnables posiciones que les rodean, de las cuales fueron desalojadas por las tropas de Repùblica que al mismo tiempo ocuparon dicho punto, dispersándose los carlistas con grandes bajas.

Después de este brillante hecho de armas, el general Palacios siguiendo hasta Morella en cuyo punto consiguió entrar el dia 27 liberando á esta población invicta del lugubrísimo asedio y de la completa incomunicación con el resto del país que acaba de sufrir. Nuestras tropas han sido recibidas en Morella con indecible entusiasmo, con el mismo sin duda con que el país y la opinión acogerán esta grata noticia. Las noticias recibidas del campamento de la Pinya son asimismo satisfactorias, los insurrectos han solicitado del General en Jefe por medio del Almirante Italiano un nuevo armisticio, bajo pretexto de hacer abandonar la plaza á las mujeres, ancianos y niños pero en realidad con el propósito de reponerse y remediar los destrozos que en sus filas ha causado bombardeo.

El armisticio ha sido negado.

El bombardeo sigue, sus efectos son desastrosos para Cartagena y para los insurrectos quienes no podrán durante mucho tiempo resistirlo. El Gobernador del Castillo de S. Julian ha muerto á consecuencia de haber rebostado una pieza. Este Castillo no ha hecho hoy ningún disparo. Hay noticias de numerosas desgracias en Cartagena que aseguran de 800 las bajas de los insurrectos. Edificios arruinados muchísimos. La justicia se ha trasladado á la puerta de Madrid, por haber caído dos granadas en el cuartel de guardias marinas donde estaba instalada. Del resto de la Península se han recibido también noticias tranquilizadoras para el orden público.

Lo que se hace público por medio de este extraordinario para conocimiento y satisfacción de los pacíficos habitantes de la provincia.

León 20 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Manuel A. del Valle.

Réserve.—Sección 4.

Núm. 147.

Relación de los mozos de la Reserva del año actual, declarados soldados y llamados al servicio activo por decreto del Gobierno de la República, fecha 4 del actual, como excedentes del primer llamamiento.

Ayuntamientos y nombres.

Castrillo de los Polvazires, Tomás Puentey y Puentey. Tárifa, Santiago Pérez Martínez. Villanueva, Pedro Carrillo González. Villarejo, Luis Fernández Martínez. Andújar, Pedro Trancón Zotes y Félix Riesco Guigozo. Pozo de los Frailes, Santiago Fernández Piero y Juan González Pérez. Quintana del Mar, Mariano Aluja Pérez y Clemente Félix Gómez. Quintana y Conzoglio, Eusebio Vidal y Vital y Salvado, Castaño de Auto. Rojerojos del Parque, Bernardo Ariza Gutiérrez. Sta. María de la Isla, Ubaldo Martínez Guerra. Valdepeñas, Miguel de la Sierra Robles. Chalices, Juan González García, Domingo Alonso García y Juan Rodríguez Babuena. Valverde del Camino, Esteban Fernández Ramos, Cayetano García Calduch y Gabriele Fernández Niñas. Villanuriel, Agustín Llamazares Muñiz y Matilde Baca Martínez. La Mota, Santiago González Álvarez. Linares, Antonio Rodríguez Díez y Segundo Alarcón Prieto. Palacios del Sil, Francisco Fernández Fernández. Soto y Amo, Domingo Morales Gómez. Vega de Alcolea, Germán Fernández Álvarez, Víctor Álvarez Ocioñegua y Patricio García López. Colombarinos, Tomás García Peo y Faustino Martínez Fernández. Congosto, Pío Sánchez Ramírez. Fresneda, Antonio García Arroyo y Toribio Álvarez Arroyo. Molinaseca, Sixto Baeza Fernández, Vilches de Oñate, Isidro Fernández Martínez y Angel Fernández Esteban Baeza. Abia, Juan Álvarez Rodríguez. Castellana, Francisco Sánchez y Sánchez, Salvador Juan Rodríguez Amor. Villaviciosa, Antonio González Tegorina. Beticeros del Camino, Benito Quintana del Prado.

Cebanico, Manuel García Fernández Grajal de Campos, Francisco Azurdu Rodríguez y Luis Díaz Otazu Tegorina.

Jorilla, Toribio Domínguez Morales, La Vega de Almanza, Juan Gómez Gutiérrez y Antonio de la Mata González. Sepúlveda, Tirso Pablo Rodríguez, Antonio Blasco y Miguel Luis Correa. Sta. Cristina de Valmedrinal, Lino Rey Cabeza.

Valldepolo, Ricardo Puenyo Escobar, Mariano Fornells y Bacó y Santiago Baró y Olmo.

Villanueva de D. Sancho, Felipe Villafuerte Díaz.

Villamizar, Agustín Ajeno Caballero y Joaquín Rojo de la Fuente.

Arden, José López Martínez.

Castronuño, Buenaventura García Cañas.

Fresno de la Vega, Fermín Morán Nava, Engaldo Prieto Nava y Bernardo Carrión Gigosos.

Mata de los Oteros, Francisco García Rodríguez.

S. Millán, Hilario Laclauja Minayo.

S. Marías, Pedro Zúñiga Busto.

Toral de los Guzmanes, Valentino Fernández Rosada.

Valverde, Enrique, Simón Rodríguez Pérez y Sigmundo García Santos.

Villanueva de la Montaña, Juan Macías Morata.

Villaquejuela, Manuel Huerga Herrero.

Al hacerlo público, recordó á los Sres. Alcaldes el cumplimiento del dispuesto en circular superior, inserta en Boletín oficial extraordinario y en el ordinario de 24 del actual, bujo todo apercibimiento; previniéndoles que hagan llegar el llamamiento á noticia de los mozos que comprende esta relación, y que desplieguen el mayor celo y actividad á fin de que ingresen en Caja el dia designado; en inteligencia de que pasado el 6 del próximo Diciembre, se procederá á exigir la responsabilidad establecida en las disposiciones vigentes, respecto de los que no hayan verificado el ingreso.

León 20 de Noviembre de 1873.

El Gobernador, Manuel A. del Valle.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.
DE LOS BANCOS DE FOMENTO.

Núm. 148.

No habiendo presentado don Valentín Rodríguez, registrador de la mina de carbon llamada «María», sita en término de Cangas, Ayuntamiento de Cármenes, la carta de pago que acredite el depósito correspondiente dentro del término de los diez días hábiles señalados por la ley, por providencia de ayer ha acordado cancelar el expresado registro y declarar franco y registrable el terreno que comprende si un registro anterior no lo ocupa ya.

Lo que he dispuesto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. León 25 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Manuel A. del Valle.

Estadística.

Núm. 149.

El Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernación, me dice en 15 de Octubre próximo pasado lo que sigue:

Habiéndose manifestado á este Ministerio por el Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, la necesidad de que se le suministren varios datos referentes á presupuestos provinciales y municipales de gastos e ingresos correspondientes á los ejercicios de 1868-69, 69-70 y 70-71 y á movimientos de fondos en los Pdós de cada provincia en los años naturales de 1864, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 cuyos datos se propone publicar aquella Dirección en el próximo Anuario Estadístico, ha acordado remitir á V. S. los adjuntos seis modelos, á los cuales conviene se ajusten las noticias que se reclaman: llamando la atención de V. S. sobre el particular para que, atendido el importante objeto con que aquellas se piden, procure, por cuantos medios le engañe su celo, informar toda la actividad necesaria, á fin de que en un breve plazo, pueda poseerlas el referido Centro, para no verse privado de ollas en las publicaciones que se promete dar á luz lo antes posible.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos, procuren facilitar inmediatamente los datos que se reclaman en la presente circular, para lo cual se inserta también á continuación el estudo modelo, esparciendo del celo de los Ayuntamientos respectivos, llenarán sin dilación dicho servicio y no incurrirán en la responsabilidad que en otro caso se exigirá según el artículo 175 de la ley municipal. León 22 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Manuel A. del Valle.

Movimiento de fondos de los pósitos en el año de 1864.

Provincias.	Total de las reinteracciones y existen fondos que quedaron pendientes en el curso de ejecución en 1.º de Diciembre de 1864.											
	En un ro.	En grano.	En arroz.	En aceites.	En harinas.	En granos.	En aceites.	En harinas.	En aceites.	En harinas.	En aceites.	En granos.
Número de fondos en pateras y arcas que constituyeron el fondo en 1.º de Enero de 1864 que fucharon en el año pro-												
cedula pro-												
vina.												
Total.												

Legal para los años de 1865 66 67 68 69 y 70.

MINAS.

DON MANUEL A. DEL VALLE,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Francisco Milán Quijano, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de Revilla, núm. 2, de edad de 49 años, profesión comerciante, estado soltero, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de la fecha á la una y media de su tarde, una solicitud de registro denunciando 18 pertenencias de la mina de carbon y otros minerales llamada El Año, sita en término comun del pueblo de Orzonaga. Ayuntamiento de Matalana, paraje que llaman entre la Lomba y la Corolla, y linda por todos aires con terreno concejal; hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el que sirvió para la demarcación de la mina Completo, cerca de la Lomba y se determina por tres vinales, una en dirección 168°. A las peñas del Collado cimero, otra en la de 250°. a Peña Cantabria, otra en la de 290°. al pico de Polvoreda; desde él se medirán en dirección 315°. 80 metros y se fija la 1.ª estaca; en dirección 45° 450 metros 450 instros y se fija la 2.ª; en dirección 135° 200 metros y se fija la 3.ª; en dirección 225° 900 metros la 4.; en dirección 315° 200 metros la 5.; desde la que hay se medirán en dirección 45° 450 metros á la 1.ª, con lo que se cierra el rectángulo de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contado, desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Noviembre de 1873.—Manuel A. del Valle.

Hago saber: que por D. Matías Bustamante, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle del Espolón, núm. 4, de edad de 43 años, profesión contratista, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 24 del mes de la fecha á las nueve de su mañana una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias de la mina de carbon

llamada Dos Amigos, sita en término comun del pueblo de Orzonaga. Ayuntamiento de Matalana, paraje que llaman Fuente Cebras, y linda Mediobidio prado de Valentín Rodríguez, Saliente monte de varios particulares de Llombera, Norte y Poniente heredades particulares; hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el Fuente Cebras, desde dicho punto se medirán en dirección Mediobidio y prado de Valentín Rodríguez 200 metros, al Norte 500 metros, al Pouiente 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, ha admitido condicionalmente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 24 de Noviembre de 1873.—Manuel A. del Valle.

Hago saber: que por D. Agustín Domínguez, vecino de Busdongo, residente en el mismo, de edad de 33 años, profesión industrial, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de la fecha á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada La Bionista, sita en término comun del pueblo de Arbas, Ayuntamiento de Ro diezmo, paraje que llaman Valle de los Pozos, y linda Este y Sur terreno de Busdongo, Oeste y Norte terreno de Pajares; hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata abierta en terreno particular de D. Manuel Álvarez Cordero y compañeros, desde donde se medirán en dirección N. 2.000 metros, E. 2.000 metros, O. 200 metros y S. 3.000 metros, cerrándose el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Go-

biero sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 24 de Noviembre de 1873.
—Manuel A. del Valle.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Sesion del dia 9 de Junio de 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR NUÑEZ.

Abriria la sesion a las once de la mañana con asistencia de los Señores Balbuena y González del Páez, leido el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo y en cumplimiento a lo dispuesto en circular de 30 de Abril ultimo publicado en el Boletín de 7 de Mayo, núm. 132, se procedió por la Secretaría a la lectura de las contradicciones bajo los cuales se saca a pública subasta el servicio de billejos de esta provincia para el año económico del 73-74.

Versificado esto, y una vez abierto los pliegos, y enterida la Comisión de las proposiciones presentadas se adjudicó el servicio en la forma siguiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la ley provincial.

Contratos, nombres, vecindad y cantidad.

Astorga. D. Matías Alvarez, de Astorga, en 450 pesetas.

Almazán. D. Santiago Benavides, de Leon, 266.

Rioblanco. El mismo, 200.

Villadangos. El mismo, (licitación oral) 249.

La Uña. El mismo, 200.

Beniflora. El mismo, 180.

León. El mismo, 749.

Morgorro. El mismo, 100.

Muriel de Paredes. El mismo, 215.

Riofrio. El mismo, 244.

La Robla. El mismo, 225.

Mansilla de las Mulas. D. Jorge Lopez, de Mansilla, 330.

Valverde Barquero. D. José González del Río, de Valverde, 625.

Valencia de D. Juan. D. Ramón Pérez, de Valverde, 245.

La Bañeza. D. Esteban Fernández, de La Bañeza, 948.

Villamandos. D. Antonio Díez, de Villamandos, 725.

La Pola de Gordón. D. Santiago Gutiérrez, de La Pola, 498.

Hospital de Orbigo. D. Juan Mendoza,

de Hospital, 250.

Villaflores. D. Manuel Jáñez, de Condestable, 1.975.

Páramo del Sil. D. Luis García Arias, de León, 145.

Villablanca. El mismo, 233.

Bembibre. D. Bernardo Alvarez, de Bembibre, 2.200.

No habiéndose presentado proposiciones para los cantones de Manzaneda y Estación de Briviescas, Ponferrada, Salagüen y Vega de Valcarce, se acordó verificar nueva subasta con las mismas condiciones y precio que la anterior para el 27 del corriente y hora de las once de su mañana.

Con efecto de que los contratistas arribas a la misma cumplan con los condicioneis que sirvieron de base en la contratacion; se acordó que en el término improrrogable de 10 días presenten la oportunidad copia de la escritura que deberán otorgar ante el notario D. Melchior de las Villalas, encargado por la Comisión

de levantar acta de la subasta y pliegos presentados.

Vista la comunicación de la Alcaldía de Gradielos, haciendo presente que la Junta de Asociados se niega a discutir y aprobar el presupuesto antes que se rendida la cuenta del 71-72 lo que no ha podido verificarse porque haberse recaudado los ingresos calculados para cubrir las alejaciones del presupuesto de aquel año:

Visto lo establecido en la vigente ley orgánica municipal:

Considerando que el Ayuntamiento debió haber formado en el mes de Enero la cuenta del ejercicio anterior, sometiéndola en el mes de Marzo a la censura y aprobación de la Junta municipal:

Considerando que la circunstancia de no haber realizado los ingresos calculados, no es motivo ni siquiera razonable para el aplazamiento de las cuentas, toda vez que los responsables de su redacción solo responden de las comisiones que ingresaron en su poder con las formalidades convenientes; se acordó señalar al Ayuntamiento el término improrrogable de 8 días para que durante los mismos presente las cuentas, continuándose en otro caso con la multa de 17 pesetas.

Señalada para el dia 10 del corriente la subasta del Boletín oficial de la provincia, y considerando que en el tiempo que falta para dicho acto no es posible hacer alteración en el pliego de condiciones; se acordó que no ha lugar a lo que se pretende por el Administrador de Rentas del partido de Ponferrada de respecto a que se imponga al contratista la revisión de un número para dicha Administración.

Establishiéndose en el Reglamento el modo y forma con que se han de remitir los datos del trámite, se acordó que no ha lugar a la innovación establecida sobre el particular por la Contraloría.

Quedó desestimada la presentación del Ayuntamiento de Fuentes de Carbojal en solicitud de que se suspenda el procedimiento de apremio que contra los mismos se dirige por descubiertos del contingente provincial correspondiente al ejercicio del 70-71.

Resuelto por Real orden de 4 de Agosto del año 1874 que los Ayuntamientos constituidos en 1º de Febrero corresponden realizar los descubiertos que dejaren pendientes los anteriores sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido.

Visto lo manifestado sobre este particular por el Alcalde de Villamandos.

Considerando que la circunstancia de pertenecer los avales por los que se ha apremiado a ejecutivos parados no le exime de la obligación de recuadearlos:

Considerando que en el hecho de no haberse presentado el Alcalde y Depositario salientes sus cuentas, debió recordar contra los mismos por todo el importe del presupuesto, segun se les proveyese; y

Considerando que siendo el cargo de Concejal obligatorio no pueda administrarse la renuncia fundada en la escasez de recursos, quedó acordado:

1º Que no ha lugar á la suspensión del procedimiento de apremio que se sigue contra dicho Ayuntamiento por descubiertos del contingente provincial, ofreciendo al Gobierno de provisión para que preste al Alcalde la fuerza material que necesita para la recaudación;

2º Que no habiendo presentado sus cuentas el Alcalde y Depositario sa-

lientes debe procederse contra los mismos por el total del presupuesto; y

3º Que siendo el cargo de Concejal obligatorio no es admisible la renuncia que funda en causas ajenas á las señaladas en el art. 30 de la ley orgánica municipal.

Vista la reclamación de varios vecinos de Valdiermera en el Ayuntamiento de Veganzones para que se les exima de contribuir por medio de la prestación personal á la recomposición de un cambio de pueblo o de Casillero en el mismo Ayuntamiento:

Visto lo dispuesto en los artículos 67, 74, 161, 168 y 164 de la vigente ley orgánica:

Considerando que es de la competencia de los Ayuntamientos el acordar lo que tenga por conveniente respecto á polilla urbana y rural, apertura de vías de acceso de calles, plazas, viaductos, nomenclatura, utilizando el efecto la prestación personal:

Considerando que hallándose la obra indicada dentro del término municipal, el Ayuntamiento tiene atribuciones para hacer que concurren a la misma todos los vecinos:

Considerando que contra los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos dentro del circuito de sus atribuciones no procede la suspensión decretada por la Comisión permanente;

Considerando que si los apelantes se concepcionan perjudicados en sus derechos civiles pueden utilizar el recurso establecido en el art. 163 de la ley ciñida; asimismo que no ha lugar á lo que se solicita sin resolver las cuestiones de la multa impuesta por la Alcaldía por no ser de la competencia de este cuerpo.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISIÓN PERMANENTE.

SECRETARÍA.

El dia 5 de Diciembre tendrá lugar a las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporación, la revisión en vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, contra los cuales se alzan los interesados que también se designan.

Valencia de D. Juan.

Destituyendo al Alcalde de la villa D. Juan Merino Blanco, contra el cual se alza el interesado.

GARRAFAS.

Sobre liquidación de cuentas con D. Simón Flecha, Recaudador del contingente provincial y municipal durante el ejercicio de 1871-72, contra el cual se alza el interesado.

Villademar de la Vega.

Desestimando la reclamación de los granaderos por las cuotas que se les exigen para gastos municipales y provinciales, contar el cual se alzan D. Mariano García Maroto, D. Francisco de la Peña y otros.

León 29 de Noviembre de 1873.

—El Vicepresidente, Narciso Nuñez.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

El dia 5 de Diciembre próximo, darán principio en la Administración de mi cargo, los exámenes para la provisión de veinte plazas de Comisionados de número, con destino á esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la misma, para conocimiento de los interesados.

León 25 de Noviembre de 1873.—El Administrador económico, Pablo de Leon.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los compradores de Bienes Nacionales en esta provincia, cuyos plazos vencen en el mes de Noviembre.

47 D. Manuel Alonso, de Trabajo del Cárcel.

48 José García Sanchez, de León.

49 Blas Ordóñez y otros, de Pajares de los Otros.

50 El mismo.

51 Mateo del Río, de León.

52 El mismo.

53 Felipe Fernández, id.

54 Guillermo Garrido, de Madrid.

55 Antonio Martínez, de León.

56 Miguel Morán, id.

57 Antonio del Alcázar, id.

58 Blas Ordóñez, de Pajares de los Otras.

59 El mismo.

60 Mariano Johns, de León.

61 El mismo.

62 Juan Antonio Alvarez, de Valladolid.

783 Justo y Francisco Fidalgo, de Villanueva.

784 El mismo.

785 Pedro Alonso y Calon, de Valderas.

786 Manuel Borrego, de Cabárceno.

787 Félix Díaz, de Valdevera.

788 Benito Ramos, de Villarrubia.

790 Santiago Ferrero Sarmiento, de San Pedro Berlangas.

791 Bernardo González, de Banuncias.

792 Genaro Fernández, de Armando.

793 Santiago Flores, de Salasgón.

801 Juan Bautista Dantín, de León.

803 El mismo.

804 Joaquín Cadiés, de Maucilleros.

805 Pablo Núñez, de Pedrú.

806 Francisco Juárez, de Villagarcía.

807 El mismo.

808 El mismo.

809 El mismo.

810 Francisco Santos Río, de Campezo de Villavidel.

811 Pedro Rubio, id.

812 Victoria Zúñiga, de Campo de Villavidel.

813 Felipe Cachón, id.

814 Francisco Alonso, de Boca de Huérgano.

- 815 Manuel Vega, de Biaño.
 816 Angel Casquero, de Valverde la Sierra.
 818 Agustín Alonso, de Redipollos.
 818 Miguel Fernández Escrivá, de León.
 820 El mismo.
 821 El mismo.
 822 El mismo.
 823 Juan Antonio del Cerral, de Sahagún.
 824 Bernardo Gómez, id.
 825 Manuel Herreras, de Vilablal.
 826 Casimiro Fernández, de La Vega.
 827 El mismo.
 828 El mismo.
 829 Cesario Sánchez, de León.
 830 Gabriel García, de Cuadros.
 831 El mismo.
 832 Atanasio Gutiérrez y compañeros, de Cabovey.
 833 José Láz, de Villanuyor.
 834 Miguel Molina, de León.
 835 Mariano Jolis, id.
 836 El mismo.
 837 El mismo.
 838 El mismo.
 839 El mismo.
 840 Alonso González, de La Valcova.
 841 Agustín Franco, de Fontanoy.
 842 Torcuato Viñuela, de Bobiledo de Fuen.
 843 Juan del Corral, de Sahagún.
 844 El mismo.
 845 El mismo.
 846 Juan Castaño, de León.
 847 Luisino Franco, de Sahagún.
 848 Vicente Garrido, de Valdeonilla.
 849 Luisino Franco, de Sahagún.
 850 Bonifacio Lanza, de Pardavé.
 851 Felipe Rubio, de Villavelasco.
 852 Gabriel Blanco, de Benacelias.
 853 El mismo.
 854 Bartolomé Alonso y compañeros, de Arcalhueja.
 855 José Víñuela, de Robledo de Peñar.
 856 Francisco Pascoal, de Noceda.
 857 Baltasar Toribio, de S. Pedro de las Dueñas.
 858 Félix Garrido, de Izagre.
 859 Yuste Garrido y compañeros, de Valdemorillo.
 860 Félix Garrido, de Izagre.
 861 Ángel López Anilus, de Astorga.
 862 El mismo.
 863 Antonio González, de Rabledo.
 864 Bartolomé Alonso, de Arcalhueja.
 865 Joaquín Pérez, de Bercianos del Páramo.
 866 Jacinto Fernández, de Villagarcía.
 867 Ambrosio Morán, de Noceda.
 868 Mateo Mariano Fernández, de La Boleda.
 869 Esteban Alvarez, de Carrizal.
 870 Andrés Álvarez, de León.
 871 Ángel de la Cuesta, de Sotiles del Río.
 872 Casimiro Peláez, de Ardon.
 873 Francisco Fernández, de Prado.
 874 Luis Martínez, de San Adrián.
 875 Justo García, de Villaverde.
 876 Tomás Fernández Llanuzares, de León.
 877 Casimiro Fernández, de La Vega.
 878 Ángel Canseco, de La Valcova.
 879 Benito Díaz, de San Román de los Oteros.
 880 Isidro Fernández, de Campo de Medina.
 881 Eusebio González, de La Valcova.
 882 Juan Rico, de León.
- 884 Gabiel Blanco, de Benecides.
 885 Vicente Arias, de La Valcova.
 886 Manuel Vega, de Riofio.
 887 Ramón Zapico, de Villapaceñil.
 888 José Rodríguez, de Villafués.
 889 Tomás Rodríguez, de León.
 890 Pedro Valdáres, de Bobadilla.
 891 Francisco Ceballos, de Santa María del Monte.
 892 Benito Morán, id.
 893 José del Corral, de Sahagún.
 894 Manuel Díez, de Villafále.
 895 El mismo.
 896 Antonio Aller, de Villabólo.
 897 Ángel Cuesta, de la Valcova.
 898 José Gómez de la Torre, de Mazaranda.
 899 Sisón González, de Maillós.
 900 Mariano Jolis, de León.
 901 José González, de Maraña.
 902 Fernando de Lombas, de Villaseján.
 903 Pascual Suárez, de Cabajosa.
 904 Francisco Revuelta, de Celada.
 905 Benito Revuelta, de Sahagún.
 906 Miguel González, de Espinosa.
 907 Pablo de Castro, de Solanares.
 908 Pedro Hierro, de Robobr.
 909 Francisco González, de Quintilla de Babia.
 910 Pedro de la Cruz Hidalgo, de León.
 911 Pascual Gallego, de Castellanos.
 912 Juan Fernández, de Mondragón.
 913 Joaquín Canseco, de León.
 914 Pascual Carro, de Astorga.
 915 José del Corral, de Sahagún.
 916 Mariano Jolis, de León.
 917 Patricio Quirós, de Murias de Paredes.
 918 José Díez de Villarrodrigo.
 919 Vicente Méndez, id.
 920 Manuel Fernández, de Astorga.
 921 Benito Monroy, de Fresno.
 922 José Alonso Martínez, de Posada de la Valdavia.
 923 Francisco Alonso Cordero, de Santiago Miles.
 924 El mismo.
 925 Miguel de la Fuente Lobato, de Vilaldés.
 926 El mismo.
 927 Pedro Blanco, de Benavente.
 928 Agustín Muñiz, de Carrizo.
 929 Francisco Marcos, id.
 930 Agustín Muñiz, id.
 931 Pedro del Río, de Villamontano.
 932 Faustino García, de La Bañeza.
 933 Andrés Martínez, id.
 934 Vicente Quijano, de León.
 935 Francisco Díez de los Ríos, id.
 936 Faustino Luengo, de Posada de la Valdavia.
 937 Antonio Viñales, id.
 938 Toribio Iglesias, de La Bañeza.
 939 El mismo.
 940 José Santiago, de Fuente Escalada.
 941 Antonio Moro, de Carrizo.
 942 Vicente Macías, de Astorga.
 943 Marcial Rodríguez, de Cenecero.
 944 El mismo.
 945 Antonio Moro, id.
 946 Domingo González, de Astorga.
 947 El mismo.
 948 Santiago Gorgojo, de Cabañeros.
 949 Manolo García y compañeros, de Villas de Omella.
 950 Agustín Gutiérrez, id.
 951 Matías Athay, de Astorga.
 952 Santos García, de Otero de Esparza.
 953 Tomás García, id.
 954 Luciano Fernández Válgame, de Caballos.
 955 El mismo.
 956 David Rueda, de Gordomillo.
 957 Andrés Rodríguez, de Mansilla del Páramo.
 958 Tomás García, id.
 959 Juan Fernández, de Villanueva.
 960 Isidro Fernández, de Campoo de Medina.
 961 Eusebio González, de La Valcova.
 962 Juan Rico, de León.

- 963 Alonso Castro, de Grajal de Riovera.
 964 Nicolás Morán, de Matacua.
 965 Juan de Vega, de Sardonejo.
 966 Ignacio Sánchez, de Benavides.
 967 José Carrelo, de Astorga.
 968 Toribio Martínez, de Oteruelo.
 969 Joaquín Alonso de Astorga.
 970 Antonio Fernández, de Los Barrios.
 971 Rafael Rodríguez, de Villas de Omella.
 972 Silvestre Álvarez, de Grajal de Campos.
 973 Guillermo Zotes, de S. Adrián.
 974 Antonio González, de Barrios de Luna.
 975 Antonio Álvarez, de León.
 976 Marcos Gallego, de Villarejo.
 977 Pablo Sorribas, de Castrillo de las Piedras.
 978 Pedro García y compañeros, de Biello.
 979 El mismo.
 980 El mismo.
 981 El mismo.
 982 Antonio Villegas, de Ponferrada.
 983 Miguel Sánchez, de Mansilla Mayor.
 984 Juan Martínez, de León.
 985 Joaquín Villegas, de Ponferrada.
 986 Miguel Sánchez, id.
 987 Ausencio Fernández, de Valle de Tejedo.
 988 Joaquín Segado, de Bembibre.
 989 El mismo.
 990 Santiago García, de Navatejera.
 991 El mismo.
 992 Juan Babiluena, de León.
 993 José Iglesia, de Astorga.
 994 Antonio Cordero, de Sopela.
 995 Félix Lugo, de Villaquilambre.
 996 Tomás Natal, de Santibáñez.
 997 Faustino Sánchez, de Sueras.
 998 El mismo.
 999 Cayetano Serrano, de Ferrenas.
 1000 Juan Valle, de Villaquilambre.
 1001 Norberto Pérez, de Navatejera.
 1002 José Flores, id.
 1003 Antonio González, de Los Barrios.
 1004 Segundo Barrios, de Truchas.
 1005 El mismo.
 1006 Juan Martínez, de León.
 1007 Francisco Fernández y compañeros, de Villaquilambre.
 1008 José Ruíz, de Frades.
 1009 Toribio Iglesias, de La Bañeza.
 1010 José de la Mata, id.
 1011 El mismo.
 1012 Turibio Iglesias, id.
 1013 Bernardo Fernández, de Navatejera.
 1014 Antonio García, de Quintana del Castillo.
 1015 Vicente Rivas, de Valdeviejas.
 1016 Agustín Gutiérrez, de Villar de Onís.
 1017 José Martínez, de Moral.
 1018 Pedro Fernández, de Villarejo.
 1019 Pedro Fernández, de Villarino.
 1020 Juan García, de Villaquilambre.
 1021 José Martínez, de Valdavia.
 1022 Diego García, de Morales.
 1023 Marcos López, de Villanueva.
 1024 Bonifacio Agüelo, de Vegue.
 1025 Tomás García, de Cepeda.
 1026 Pedro Fernández, de Villanueva del Arbol.
 1027 Anselmo Arias, de Bobia.
 1028 Manuel Alonso, de Cirujales.
 1029 Tomás Méndez, de Ponferrada.
 1030 Antonio Domínguez, de Guarrates.
 1031 Pedro Fernández, de Villanueva del Páramo.

- 1032 Domingo Díez, de Carbajal de Oviedo.
 1033 El mismo.
 1034 El mismo.
 1035 El mismo.
 1036 El mismo.
 1037 El mismo.
 1038 El mismo.
 1039 El mismo.
 1040 El mismo.
 1041 El mismo.
 1042 El mismo.
 1043 El mismo.
 1044 El mismo.
 1045 El mismo.
 1046 El mismo.
 1047 El mismo.
 1048 El mismo.
 1049 El mismo.
 1050 El mismo.
 1051 El mismo.
 1052 El mismo.
 1053 El mismo.
 1054 El mismo.
 1055 El mismo.
 1056 El mismo.
 1057 El mismo.
 1058 El mismo.
 1059 El mismo.
 1060 El mismo.
 1061 El mismo.
 1062 El mismo.
 1063 El mismo.
 1064 El mismo.
 1065 El mismo.
 1066 El mismo.
 1067 El mismo.
 1068 El mismo.
 1069 El mismo.
 1070 El mismo.
 1071 El mismo.
 1072 El mismo.
 1073 El mismo.
 1074 El mismo.
 1075 El mismo.
 1076 El mismo.
 1077 El mismo.
 1078 El mismo.
 1079 El mismo.
 1080 El mismo.
 1081 El mismo.
 1082 El mismo.
 1083 El mismo.
 1084 El mismo.
 1085 El mismo.
 1086 El mismo.
 1087 El mismo.
 1088 El mismo.
 1089 El mismo.
 1090 El mismo.
 1091 El mismo.
 1092 El mismo.
 1093 El mismo.
 1094 El mismo.
 1095 El mismo.
 1096 El mismo.
 1097 El mismo.
 1098 El mismo.
 1099 El mismo.
 1100 El mismo.
 1101 El mismo.
 1102 El mismo.
 1103 El mismo.
 1104 El mismo.
 1105 El mismo.
 1106 El mismo.
 1107 El mismo.
 1108 El mismo.
 1109 El mismo.
 1110 El mismo.
 1111 El mismo.
 1112 El mismo.
 1113 El mismo.
 1114 El mismo.
 1115 El mismo.
 1116 El mismo.
 1117 El mismo.
 1118 El mismo.
 1119 El mismo.
 1120 El mismo.
 1121 El mismo.
 1122 El mismo.
 1123 El mismo.
 1124 El mismo.
 1125 El mismo.
 1126 El mismo.
 1127 El mismo.
 1128 El mismo.
 1129 El mismo.
 1130 El mismo.
 1131 El mismo.
 1132 El mismo.
 1133 El mismo.
 1134 El mismo.
 1135 El mismo.
 1136 El mismo.
 1137 El mismo.
 1138 El mismo.
 1139 El mismo.
 1140 El mismo.
 1141 El mismo.
 1142 El mismo.
 1143 El mismo.
 1144 El mismo.
 1145 El mismo.
 1146 El mismo.
 1147 El mismo.
 1148 El mismo.
 1149 El mismo.
 1150 El mismo.
 1151 El mismo.
 1152 El mismo.
 1153 El mismo.
 1154 El mismo.
 1155 El mismo.
 1156 El mismo.
 1157 El mismo.
 1158 El mismo.
 1159 El mismo.
 1160 El mismo.
 1161 El mismo.
 1162 El mismo.
 1163 El mismo.
 1164 El mismo.
 1165 El mismo.
 1166 El mismo.
 1167 El mismo.
 1168 El mismo.
 1169 El mismo.
 1170 El mismo.
 1171 El mismo.
 1172 El mismo.
 1173 El mismo.
 1174 El mismo.
 1175 El mismo.
 1176 El mismo.
 1177 El mismo.
 1178 El mismo.
 1179 El mismo.
 1180 El mismo.
 1181 El mismo.
 1182 El mismo.
 1183 El mismo.
 1184 El mismo.
 1185 El mismo.
 1186 El mismo.
 1187 El mismo.
 1188 El mismo.
 1189 El mismo.
 1190 El mismo.
 1191 El mismo.
 1192 El mismo.
 1193 El mismo.
 1194 El mismo.
 1195 El mismo.
 1196 El mismo.
 1197 El mismo.
 1198 El mismo.
 1199 El mismo.
 1200 El mismo.
 1201 El mismo.
 1202 El mismo.
 1203 El mismo.
 1204 El mismo.
 1205 El mismo.
 1206 El mismo.
 1207 El mismo.
 1208 El mismo.
 1209 El mismo.
 1210 El mismo.
 1211 El mismo.
 1212 El mismo.
 1213 El mismo.
 1214 El mismo.
 1215 El mismo.
 1216 El mismo.
 1217 El mismo.
 1218 El mismo.
 1219 El mismo.
 1220 El mismo.
 1221 El mismo.
 1222 El mismo.
 1223 El mismo.
 1224 El mismo.

(Se continua á)

JUZGADOS.

D. Fabián Gil Pérez, Juez de primera instancia de Ponferrada.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco González, Pedro Gómez y Antonio N., cuyo apellido se ignora y así como el domicilio de todos, para en el improrrogable término de nueve días se presenten en este Juzgado a rendir declaración en causa criminal que se instruya por la muerte, al parecer casual, de Juan Ruiz, residente en la Barosa; aprehendidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponferrada a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Fabián Gil Pérez.—P. O. de S. S. Pedro Pombriero.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Se hallan vacantes los catedráticos que, a continuación se expresan, las cuales han de proveerse por concurso y oposición con arreglo a lo dispuesto en el art. 236 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2º del reglamento de 18 de Enero de 1870.

En la Facultad de Ciencias sección de Ciencias exactas una categoría de asiento, la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de encaja de la misma facultad y Sección.

En Granada la de Historia y elementos de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y la de Literatura clásica griega y latina, dotada con 3.000.

En Granada y Santiago las de Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos Farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de cada vacante por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este aviso en la Gaceta.

Madrid 13 de Noviembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.—Vis cuip.—El Rector, León Satuéau.

ANUNCIO.

El Domingo 23 del corriente, desapareció del vecindario de esta villa, una egüga negra, de seis cuartas y media de altura, con una estrella en la frente, poca cola, de edad desconocida. La persona en cuyo poder se encuentre, se servirá dar razón a Francisco Martínez Fernández, Pion Caminero Vinamardas, quien abonará los gastos.

Imp. de José G. Redondo, La Platería, 7.